



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **14 NOV 2019**

ORDENANZA N° 6805

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 42-H-18 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota de Sor María G. Azcoaga, en su condición de Directora del Hogar de Ancianos "Juana Costa de Chapo", solicitando Condonación de Impuesto Inmobiliario.

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Deuda"

ARTÍCULO.-1°: CONDONA las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-2134-1, perteneciente al Hogar de Ancianos "Juana Costa de Chapo", hasta la publicación de la presente.

ARTÍCULO.-2°: HACE saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

.2//

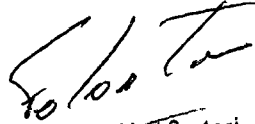
Corrientes, 14 NOV 2019

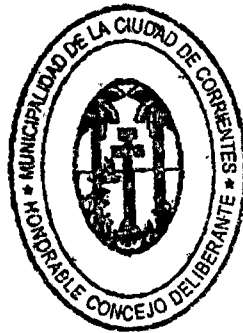
ORDENANZA N° 6805

ARTÍCULO.-4°:REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

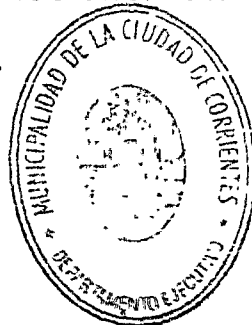




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6805 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3548 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-11-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CIUDAD DE CORRIENTES		23
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		40
	FECHA	HORA
RADAS	21 NOV 2019	12
TAS		